



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

Informe secretarial. 24 de octubre de 2022. Al Despacho informando que, vencido el término otorgado para allegar la documental requerida, la parte ejecutante no lo hizo. Sírvase proveer.

SERGIO EDUARDO SÁNCHEZ MARTÍN
Secretario

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
Proceso Ordinario Laboral No. 11001 41 050 03 2022 00689 00

Bogotá D. C., 15 de noviembre de 2022

Visto el informe secretarial que antecede y en vista de que la parte ejecutante no allegó el escrito de demanda conforme se le indicó mediante auto del 30 de septiembre de 2022, el Despacho **RECHAZA** la demanda presentada por la AFP Porvenir S.A.

Por Secretaría **devolver** la demanda y sus anexos a la parte ejecutante, sin necesidad de desglose dejando las constancias correspondientes.

Finalmente, **Ordenar** que por secretaría se realice la notificación por estado electrónico, el cual deberá ser publicado en la página de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-pequenas-causas-laborales-de-bogota/91>.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR

Notificar por Estado n°. 052 del 16 de noviembre de 2022. Fijar virtualmente.

Firmado Por:

Lorena Alexandra Bayona Corredor

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 3

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2ce27fb679476aa518aa3900d671fbaf2508d357d9256bf830d9296d2be0699d

Documento generado en 15/11/2022 02:59:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>